



# Consejo Profesional de Ciencias Informáticas

Provincia de Córdoba | Ley Provincial N° 7642/87

El ejercicio legal es una condición moral

Córdoba, 09 de Noviembre de 2024

A la Comisión Directiva vigente

CPCIPC

**Atte.: Ingreso por Secretaria**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted y, por su intermedio, al Consejo Directivo en su conjunto para informar el resultado de la evaluación realizada sobre la presentación de una lista única de candidatos para la elección de las próximas autoridades de la Comisión Directiva, mandato 2025-2026. Esta presentación es consecuencia de dos llamados previos: el primer llamado fue publicado en el Boletín Oficial el día 19 de septiembre de 2024, convocando a elecciones para los días 4 y 5 de octubre de 2024, en los cuales no se registraron listas postulantes. Posteriormente, un segundo llamado fue publicado en el Boletín Oficial el día 14 de octubre de 2024, con elecciones previstas para el 22 y 23 del mes de Noviembre y en el cual se presentó esta lista antes del cierre establecido para el día 7 del mes en curso.

Según reza el Artículo N° 84 de la Ley Provincial N° 7.642/87, *“La Junta Electoral revisará los antecedentes de los candidatos al sólo efecto de determinar si reúnen los requisitos establecidos en esta Ley. Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas resolverá sin recurso alguno, sobre la aceptación o rechazo de uno o más candidatos. Si los candidatos rechazados por la Junta fueren más de la mitad de la nómina, ésta se tendrá por no presentada. Si fuere la mitad o menos los candidatos rechazados podrán ser sustituidos por quienes los postulan hasta la hora trece (13) del segundo día siguiente a la fecha de la resolución de la Junta, la que se considerará notificada a los interesados en la sede de esta el mismo día en que se dicte. La Junta resolverá sobre los sustitutos dentro de los días hábiles siguientes y si rechazare a uno sólo de éstos, la nómina se tendrá por no presentada. Los trámites de oficialización son públicos para cualquiera de los asociados del Consejo. El procedimiento de aceptación o rechazo de los candidatos se sigue de oficio y las impugnaciones que los asociados puedan formular a determinados candidatos, sólo tendrán carácter de denuncia ante la Junta, las que les imprimirá el trámite que estime conveniente. La Junta Electoral fiscalizará el acto electoral y el escrutinio”.*

En concordancia con lo expresado anteriormente, comunicamos que se recibió únicamente la presentación de una lista de candidatos correspondiente al “oficialismo”. En virtud de lo dispuesto en el Artículo N° 84, procedimos a evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación citada, en particular los artículos N.º 55 y 92, así como el informe de Tesorería sobre el estado de cuenta del pago de cuotas societarias. Tras recopilar y analizar la información, resolvimos:



# Consejo Profesional de Ciencias Informáticas

Provincia de Córdoba | Ley Provincial N° 7642/87

El ejercicio legal es una condición moral

- a. DAR por cumplidos los requisitos de los candidatos postulantes y por tal se considera **OFICIALIZADA** la lista de candidatos “**oficialista**”, la que es detallada a continuación:

Cargo	Apellido	Nombres	DNI	Matricula
Presidente	CONSOLE	Eduardo Gabriel	17630091	102571
Vicepresidente 1	OLIVA CUNEO	Facundo Nicolás	24575387	103077
Vicepresidente 2	LELLI	Adolfo Iván	21397393	102597
Secretario	LUJAN	Gonzalo Javier	20871270	102614
Prosecretario	TRETTEL	Marta Cecilia	20784617	102437
Tesorero	OLIVA	Marcela Alejandra	24286405	102939
Protesorero	DIAZ	Maria Gabriela	25118315	102477
Vocal Titular 1	BERTONA	Fernando Gustavo	8598453	100246
Vocal Titular 2	VELEZ	Claudia Liliana	23530724	101771
Vocal Titular 3	QUEZADA	Mirta Alicia	18525667	102688
Vocal Titular 4	GOLOBOFF	Guillermo Juan	16903959	101530
Vocal Titular 5	ALONSO	Elsa del Carmen	6369156	103176
Vocal Titular 6	MORENO	Cesar Nicolas	17250276	101718
Vocal Titular 7	AGUILERA	Carlos Jorge	14702804	103311
Vocal Titular 8	CASTILLO	Eduardo Rubén	16742354	100146
Vocal Titular 9	JANNICELLI	Carlos Fernando	17539176	101573
Vocal Suplente 1	PIBETTA	Carlos Alberto	33598448	103257
Vocal Suplente 2	BERNARDI	Guillermo Héctor	18370220	103281
Vocal Suplente 3	ALBERTO PIAGGI	Mauricio Oscar	32921321	103153
Vocal Suplente 4	DELFINO	Franco Roberto	34371446	103282
Vocal Suplente 5	CALDERON	Iván Eneas	24585518	103016
Vocal Suplente 6	LOPEZ	Fabiana Alejandra	22720720	103029
Vocal Suplente 7	JEINSON	Elizabeth Ana	18567569	102616
Vocal Suplente 8	ALSOGARAY	Miriam Soledad	25313685	102866
Vocal Suplente 9	CATTANEO	Marcela Fabiana	18177358	100878

En atención a lo previamente expuesto, declaramos esta lista como válida. Consecuentemente recordamos el Artículo 34 del Estatuto de Regulación: “En caso de oficializarse una única lista no se realizará el acto eleccionario. En este caso la Junta Electoral someterá a consideración de una Asamblea Extraordinaria, convocada al efecto, la aprobación de la lista oficializada cuyos integrantes pasarán a ser las nuevas autoridades y su mandato comprenderá el período desde el día de inicio: 01/01/2025 y finalizando el día: 31/12/2026”. Por lo tanto, dejamos en sus manos la convocatoria de dicha Asamblea Extraordinaria.





# Consejo Profesional de Ciencias Informáticas


Provincia de Córdoba | Ley Provincial N° 7642/87

El ejercicio legal es una condición moral

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente. -

  
Luis Alberto Legger  
DNI: 17530489

  
Gustavo José Pilsa Oso  
DNI 8.486-231  
Uta. 285

  
Ariel Mariano Ernesto  
DNI: 22.833.081

  
BARCHUK  
32883522